



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar, con carácter provisional, la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes servicios y tasas:

- Expte. 176/2016: Derogación de la ordenanza municipal de prevención ambiental.
- Expte. 177/2016: Derogación de la ordenanza municipal del servicio de ayuda a domicilio.
- Expte. 178/2016: Derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de enseñanzas municipales del Centro Ocupacional de Lerma
- Expte. 218/2016: Derogación de la ordenanza municipal reguladora de las sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio.

*Segundo.* – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

*Tercero.* – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 25 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo